



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Remberto Ángel Pérez Núñez
Demandado	Gladys Astrid Espitia Mórelo
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00565.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta por la ejecutada Gladys Astrid Espitia Mórelo, a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor Samuel Said Cálaho Segura, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.173.632 y tarjeta profesional No. 366.178 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la ejecutada Gladys Astrid Espitia Mórelo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00565.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **f22b10d0b172b50692f2f5431be80ae65d23b18ae649b53a2e5d41ae906e4e59**

Documento generado en 18/11/2021 12:08:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>